



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

13 de abril de 2007

CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.la-moncloa.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46
FAX: 91 321 40 80

Sumario

Presidencia

- REAL DECRETO LEY por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones producidas por [desbordamientos](#) en la cuenca del río Ebro durante la última semana del mes de marzo y la primera del mes de abril de 2007.
- REAL DECRETO por el que se desarrollan medidas aprobadas por el Real Decreto Ley 2/2007, de 2 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las [inundaciones](#) acaecidas los pasados días 26, 27 y 28 de enero en la isla de El Hierro y en el mes de noviembre de 2006 en Vilagarcía de Arousa.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 308/1983, de 25 de enero, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria de aceites vegetales comestibles, en cuanto a las características físico-químicas del [aceite refinado de girasol](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la propuesta del Reglamento especial número 11 de la Exposición Internacional de [Zaragoza 2008](#), para su presentación a la Oficina Internacional de Exposiciones.

Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se aprueba la [Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del [Fondo de Contingencia](#) para financiar modificaciones de crédito por importe de 125.519.677,48 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 366.617,39 euros, para el abono de indemnizaciones derivadas de tres sentencias de la Audiencia Nacional relacionadas con el [síndrome tóxico](#) y se concede un crédito extraordinario en el presupuesto del Ministerio de Economía y Hacienda.
- ACUERDO por el que se aprueba un gasto de 106.374.005 euros con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a favor del Consorcio de [Compensación de Seguros](#).



- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Defensa a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para realizar la ampliación del Memorando de Entendimiento relativo a la participación de España en la fase de apoyo en servicio del proyecto de sistema de comunicaciones Link-11 mejorado de la OTAN.

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum de la Convención Iberoamericana de [Derechos de los Jóvenes](#), y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento del Acuerdo entre las autoridades competentes del Reino de España y del [Reino de Dinamarca](#), sobre el reembolso de gastos de prestaciones en especie servidas con arreglo a las disposiciones de los Reglamentos (CEE) nº 1408/71 y 574/72.
- ACUERDO por el que se autoriza la adhesión de España al [Acuerdo de Seguridad](#) de la OCCAR entre el Gobierno de la República Francesa, el Gobierno de la República Federal de Alemania, el Gobierno del Reino de Bélgica, el Gobierno de la República Italiana y el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, hecho en París el 24 de septiembre de 2004, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales del Acuerdo relativo al Fondo fiduciario de cooperación técnica entre las Naciones Unidas y el Reino de España para el establecimiento de la oficina de las Naciones Unidas de apoyo al Decenio internacional para la Acción "El Agua, Fuente de Vida, 2005-2015".

Justicia

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras de nuevo edificio de [Juzgados de Cuenca](#).
- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de [extradición](#) activa de María Soledad Iparraguirre Guenechea por delito de asesinato terrorista.
- ACUERDO por el que se solicita a las autoridades de Francia la [extradición](#) activa de Miguel María Ibáñez Oteiza por delitos de atentado terrorista con resultado de muerte e integración en organización terrorista.



- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley para la ejecución en la Unión Europea de las resoluciones judiciales que impongan [sanciones pecuniarias](#) por la comisión de infracciones penales.

Interior

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento de Provisión de Destinos del Personal del Cuerpo de la [Guardia Civil](#), aprobado por Real Decreto 1250/2001, de 19 de noviembre.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de [situaciones de emergencia](#) o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de la obra "Seguridad vial, mejora de trazado en la N-122, de Zaragoza a Portugal por Zamora, p.k. 70,000 al 84,500, [tramo: Bulbunte-Tarazona](#)", con un presupuesto de 12.941.805,81 euros, Zaragoza.
- ACUERDO por el que se autoriza la modificación número 1 del contrato de las obras "Autovía de la Plata (A-66), de Gijón al puerto de Sevilla, p.k. 323,000 al 332,500, tramo Calzada de Valdunciel-Salamanca", por importe de 3.891.529,16 euros, Salamanca.

Educación y Ciencia

- ACUERDO por el que se establece la cuantía de la contribución del Ministerio de Educación y Ciencia a la Organización Internacional para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) durante el año 2007, por importe de 46.000 euros, por la participación en el estudio: [Encuesta de profesores](#), enseñanza y aprendizaje.
- ACUERDO por el que se establece la cuantía de la contribución del Ministerio de Educación y Ciencia a la Asociación Internacional para la Evaluación del [Rendimiento Educativo](#) durante el año 2007, por importe de 30.000 dólares USA, por la participación en el Estudio PIRLS "Progress in International Reading Literacy Study".



Trabajo y Asuntos Sociales

- ACUERDO por el que se autoriza a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Misión Diplomática Permanente de España en Francia a ejecutar en el ejercicio 2007 los fondos librados a justificar del ejercicio 2006 para gastos a realizar en el exterior.

Industria, Turismo y Comercio

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de Medidas de Impulso de la [Sociedad de la Información](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la aportación voluntaria de España al proyecto de la Organización Internacional para la Cooperación y el Desarrollo Económico para la elaboración de un estudio sobre las consecuencias del fenómeno de la vulneración de los derechos de [propiedad intelectual](#) e industrial sobre la industria y el comercio.
- ACUERDO por el que se aprueba la concesión de un crédito por importe de 2.025.000 euros a la [República Popular China](#) para financiar el suministro e instalación de un sistema integral de seguridad y control de tráfico urbano, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).

Cultura

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia en la Villa Romana de [Navatejera](#) anexa al Museo de León, en Villaquilambre (León).

Medio Ambiente

- REAL DECRETO-LEY por el que se modifica el texto refundido de la [Ley de Aguas](#), aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras correspondientes al Proyecto 06/06 de las [obras de terminación de la presa de Tous](#), término municipal de Tous (Valencia).
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de las obras correspondientes al Proyecto de emisarios y [depuración de aguas residuales](#) de las poblaciones del Alto Órbigo, medidas correctoras de los vertidos al Alto Órbigo (León).



- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la adecuación del sistema de abastecimiento del [conjunto del Quiébrajano](#) a las condiciones extremas de sequía y contaminación por fitosanitarios, por un importe de hasta 4.000.000 de euros (Jaén).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la addenda al Convenio entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Zaragoza para la [recuperación de riberas](#) con motivo de la Expo 2008.

ACUERDOS DE PERSONAL

Trabajo y Asuntos Sociales

- REAL DECRETO por el que se ratifica el nombramiento de **D. JUAN MANUEL SUÁREZ DEL TORO RIVERO** como Presidente de Cruz Roja Española.

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede el Collar de la Insigne Orden del Toisón de Oro a Su Alteza Real el Gran Duque HENRI DE LUXEMBURGO.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a D. JEAN-CLAUDE JUNKER, Primer Ministro, Ministro de Estado y Ministro de Finanzas del Gran Ducado de Luxemburgo.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a D. JEAN ASSELBORN, Viceprimer Ministro y Ministro de Asuntos Exteriores y de Inmigración del Gran Ducado de Luxemburgo.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a D. LUCIEN WEILER, Presidente de la Cámara de Diputados.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D. FRANÇOIS BILTGEN, Ministro de Trabajo y de Empleo del Gran Ducado de Luxemburgo.



- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D. JEANNOT KRECKE, Ministro de Economía y de Comercio Exterior del Gran Ducado de Luxemburgo.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D. JEAN-LOUIS SCHILTZ, Ministro de Cooperación y de Acción Humanitaria y Ministro Delegado de Comunicaciones del Gran Ducado de Luxemburgo.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D^a OCTAVIE MODERT, Secretaria de Estado de Cultura, Enseñanza Superior e Investigación del Gran Ducado de Luxemburgo.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D. PIERRE MORES, Presidente del Consejo de Estado del Gran Ducado de Luxemburgo.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a D. GEORGES SANTER, Secretario General del Ministerio de Asuntos Exteriores del Gran Ducado de Luxemburgo.
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a D. FERNANDO BOTERO ANGULO, pintor y escultor colombiano.

Justicia

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort, a título póstumo, a [D. GUILLEM VIDAL ANDREU](#).
- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a D. JUAN FERNANDO LÓPEZ AGUILAR.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Industria, Turismo y Comercio

PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS DE IMPULSO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

- Se eliminan las barreras existentes a la expansión y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Se innovan normativas en materia de facturación electrónica y de refuerzo de derecho de los usuarios.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información, que se enmarca en el conjunto de medidas que constituyen el Plan 2006-2010 para el desarrollo de la Sociedad de la información y de convergencia con Europa y entre las Comunidades y Ciudades Autónomas (Plan Avanza).

El Plan Avanza prevé entre sus medidas la adopción de una serie de iniciativas normativas dirigidas a eliminar las barreras existentes a la expansión y uso de las tecnologías de la información y a garantizar los derechos de los ciudadanos en la Sociedad de la Información.

En esta línea, el Proyecto de Ley introduce innovaciones normativas para el impulso de la Sociedad de la Información en España y tiene como objetivos cubrir vacíos normativos existentes, eliminar obstáculos y potenciar los derechos de los ciudadanos en la Sociedad de la Información.

En concreto, efectúa una serie de modificaciones de la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico y de la Ley de Firma Electrónica, que constituyen dos piedras angulares del marco jurídico en el que se desenvuelve el desarrollo de la Sociedad de la Información.

Esta revisión del ordenamiento jurídico se completa con otras modificaciones menores de la Ley General de Telecomunicaciones y de la Ley de ordenación del comercio minorista.



Novedades

Entre las principales novedades del Proyecto de Ley destacan las siguientes:

- Eliminación de las barreras existentes a la expansión y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Garantía de los derechos de los ciudadanos en la Sociedad de la Información.
- Innovaciones normativas en materia de facturación electrónica y de refuerzo de derecho de los usuarios.
- Modificaciones normativas en materia de Sociedad de la Información, firma electrónica, telecomunicaciones y ordenación del comercio minorista.

PRINCIPALES ASPECTOS DEL PROYECTO DE LEY

Introducción de Internet en los principales servicios de interés para los ciudadanos

El Proyecto de Ley impone a las grandes empresas (aquellas con más de cien empleados o un volumen de operaciones superior a los seis millones de euros), que presten servicios al público considerados como de especial trascendencia económica (electricidad, agua y gas, telecomunicaciones), la obligación de facilitar un medio de interlocución telemática con sus clientes, basado en certificados reconocidos de firma electrónica y, en particular, en el DNI electrónico, que permita a los clientes mantener relaciones de carácter contractual con la empresa, efectuar reclamaciones y ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación en materia de protección de datos.

En línea con esta medida, se modifica la Ley de Ordenación del Comercio Minorista con el fin de respaldar la nueva obligación de disponer de un medio de interlocución electrónica para los servicios al público de especial trascendencia económica.

Impulso a la facturación electrónica

La nueva norma prevé la elaboración de un plan por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en colaboración con el Ministerio de Economía y Hacienda, para la generalización del uso de la factura electrónica en España y actuaciones de fomento de la normalización y de la interoperabilidad entre diferentes formatos. Este plan completa la obligatoriedad de la factura electrónica prevista en el Proyecto de Ley de Contratos del Sector Público, actualmente en tramitación.

Desarrollo del comercio electrónico en España

El proyecto de ley introduce novedades y ajustes en la regulación actual con el objetivo de facilitar la actividad económica por Internet:



- Regulación mínima de las subastas electrónicas entre empresas (B2B), a fin de establecer un marco jurídico de mayor transparencia y seguridad, evitando la desconfianza de las empresas a la hora de participar en estos nuevos métodos de compra, y prevenir cualquier tipo de práctica o competencia desleal.
- Flexibilización de las obligaciones relativas a las comunicaciones comerciales y a los requisitos para la contratación por vía electrónica, en particular, para su adecuación a la telefonía móvil de datos y a otros servicios similares.
- Clarificación de las reglas de valoración de la firma electrónica en juicio y flexibilización de la obligación de los prestadores de servicios de firma electrónica de comprobar los datos inscritos en registros públicos, con el fin de eliminar cargas excesivas.

Clarificación del marco regulador para la restricción de servicios

Se clarifica el marco regulador para las posibles restricciones de servicios de la Sociedad de la Información por parte de los órganos competentes. En este sentido, la Ley establece el procedimiento intracomunitario conforme al cual debe actuar el órgano competente que, en virtud de sus competencias establecidas en su propia normativa reguladora (aplicables al mundo físico y al ámbito electrónico), adopte medidas de restricción respecto de servicios provenientes de países del Espacio Económico Europeo (EEE). Igualmente, la Ley aclara la regulación del deber de colaboración de los prestadores de servicios de intermediación para los supuestos en que un órgano competente ha decidido, de acuerdo con su propia normativa, que hay que interrumpir o bloquear un servicio.

La autorización de la restricción de páginas de Internet, cuando ésta afecte a los derechos y libertades de expresión e información y demás amparados en el artículo 20 de la Constitución, sólo podrá ser ejercida por los órganos jurisdiccionales competentes.

Mayor seguridad en Internet

El Proyecto de Ley obliga a los proveedores de acceso a Internet a informar a sus usuarios sobre medios técnicos que permitan la protección frente a los problemas de seguridad en Internet (virus informáticos, programas espías, "spam") y sobre las herramientas para el filtrado de contenidos no deseados. Asimismo, los prestadores de servicios deberán informar a sus clientes sobre las medidas de seguridad que apliquen en la provisión de sus servicios.

Adicionalmente, el Gobierno elaborará un nuevo plan de actuaciones para la mejora de los niveles de seguridad y confianza en Internet, que incluirá medidas frente a códigos maliciosos, correos electrónicos no solicitados "spam" y mensajes engañosos o fraudulentos "phishing".



Internet más accesible para discapacitados y personas de edad avanzada

Se establece que las páginas de Internet de las Administraciones Públicas satisfarán el nivel medio de accesibilidad, según los criterios de accesibilidad generalmente reconocidos, antes del 31 de diciembre de 2008.

Este mismo requisito será aplicable a las páginas con financiación pública, a las páginas de las empresas que gestionen servicios públicos y a las empresas obligadas a facilitar un medio de interlocución telemática con sus clientes.

Refuerzo de la protección de los derechos de los usuarios en materia de telecomunicaciones

El Proyecto de Ley tipifica de manera expresa como infracción administrativa la vulneración por parte de los operadores de los derechos de los consumidores y usuarios en el ámbito de las telecomunicaciones.

Extensión de la conectividad de banda ancha

Según las normas, el Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas, impulsará la extensión de la Banda Ancha para que exista la mayor cobertura posible antes del 31 de diciembre de 2007, independientemente de la tecnología utilizada.

Además, se encomienda al Gobierno la tarea de impulsar, en coordinación con las Comunidades Autónomas, las modificaciones necesarias en la normativa urbanística y de ordenación territorial con el objetivo de que se incluya entre los requisitos imprescindibles para la consideración de un suelo como urbanizado tener instaladas las canalizaciones necesarias para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

Disponibilidad de nombres de dominio ".es" con caracteres propios de las lenguas españolas

El Proyecto de Ley establece que la entidad Red.es adoptará las medidas necesarias para asegurar que puedan asignarse nombres de dominio ".es" que contengan caracteres propios de las lenguas españolas distintos de los incluidos en el alfabeto inglés, como la "ñ" o la "ç", en un plazo máximo de tres meses de la entrada en vigor de la Ley.

Mejora de la información disponible del sector TIC en España

Con el fin de facilitar la elaboración de estadísticas y de indicadores, se atribuye al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio la facultad de recabar de los agentes que operan en el sector de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) de la información necesaria. Esta medida se llevará a cabo sin que se pidan datos que ya obran en poder de otros organismos en ejercicio de sus competencias, en particular la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT), ya que las telecomunicaciones son un subsector del sector TIC.



Canalizaciones para el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas en carreteras e infraestructuras ferroviarias

El Proyecto fija la obligación de que en la elaboración de los proyectos de obras de construcción de nuevas carreteras o de nuevas infraestructuras ferroviarias se prevea la instalación de canalizaciones para el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas a la largo de toda la longitud de las mismas, así como del equipamiento para asegurar la cobertura de comunicaciones móviles en todo su territorio.

Reglamentariamente se determinarán los proyectos de obras de construcción de nuevas carreteras o de nuevas infraestructuras ferroviarias que quedarán exceptuadas de la obligación anterior.

Mayor rapidez en la constitución de sociedades limitadas

Se modifica la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada con un doble objetivo:

- Habilitar una vía rápida para la constitución de sociedades limitadas que permita no sólo reducir los plazos, sino que los tiempos estén claramente delimitados. Mediante este sistema se cumplirían los compromisos adquiridos de creación de empresas en menos de una semana.
- Establecer un marco general de tramitación más ágil, aplicable al conjunto de sociedades limitadas, mediante la adopción de un grupo de medidas que razonablemente incidirán en una mayor rapidez en la constitución.



Industria, Turismo y Comercio

INFORME SOBRE MEDIDAS DE IMPULSO PARA LA CREACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS Y SU FUNCIONAMIENTO

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Industria, Turismo y Comercio en el que se resumen las medidas más importantes que recientemente ha llevado a cabo su Departamento para facilitar la creación de pequeñas y medianas empresas y su funcionamiento.

Las pymes constituyen la parte más importante del tejido empresarial español, ya que suponen el 99,85 por 100 de las empresas y el 72 por 100 del empleo. Esta realidad, muy parecida a la de la Unión Europea en su conjunto, obliga a una atención permanente sobre las condiciones de creación y desarrollo de las pymes.

Una de las medidas más importantes es la modificación del régimen jurídico de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, incluida en el Proyecto de Ley de Medidas de Impulso a la Sociedad de la Información, aprobado hoy por el Consejo de Ministros. Esta modificación incluye como aspectos principales:

- La posibilidad de que la sociedad sea plenamente operativa antes del registro formal de la misma.
- La obligación para los registradores de efectuar la inscripción en el plazo de 48 horas.
- Facilidades para la obtención de denominaciones sociales y para la elaboración de estatutos orientativos.

Todo ello supone una facilidad máxima para la constitución de sociedades, trámite que actualmente puede llevar varias semanas, y le permite realizar todo tipo de operaciones. Cuando se utilicen medios telemáticos, se podrán crear sociedades de responsabilidad limitada en tres días.

Para mejorar el funcionamiento de las empresas se aprueban las normas necesarias para hacer inmediatamente efectivos en la operativa de las empresas dos elementos esenciales de la Sociedad de la Información:

- el DNI electrónico, dotando a las empresas de los elementos de validación necesarios para actuar con seguridad en sus relaciones externas.
- la factura electrónica, cuyo uso generalizado exige una normalización de formatos y elementos de seguridad.



Ambos aspectos llevan consigo la necesidad para las empresas de disponer de las aplicaciones informáticas pertinentes, las cuales se le facilitarán gratuitamente, así como toda la información precisa, en el Centro de tecnología del Plan Avanza.

Por último, destaca el impulso que se da a los Puntos de Asesoramiento y de Inicio de Tramitación (PAIT), ampliando tanto su número como su ámbito de actuación a aspectos más amplios que los referentes a la constitución de empresas, y que podrán abarcar temas contables, financieros, etcétera.

OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS

Creación de empresas

Además de la figura jurídica de la Sociedad Limitada Nueva Empresa (creada en 2003) y la Sociedad Profesional (2007) que pretenden facilitar a empresas de determinadas características su creación y funcionamiento, el Gobierno asume la tarea, de acuerdo con la resolución del Consejo Europeo de marzo de 2006, de conseguir que una empresa bajo la forma general de Sociedad Limitada (forma utilizada en la casi totalidad de nuevas empresas) pueda ponerse en marcha en una semana.

Para ello el Gobierno ha impulsado las modificaciones normativas necesarias, que alcanzan a varias leyes relativas a sociedades, así como a aspectos notariales y registrales. Esta modificación, que incluye aspectos esenciales de tramitación telemática como requisito básico para conseguir su objetivo, se hará efectiva en el contexto de las Medidas de Impulso a la Sociedad de la Información.

No obstante, dado que las competencias para la apertura de establecimientos corresponde a las Comunidades Autónomas y a las Entidades Locales, el objetivo propuesto solamente será alcanzable con la iniciativa paralela de éstos tendente a la simplificación de trámites y agilización de las licencias correspondientes, cambiando en parte los principios inspiradores de su gestión. Para ello se ha tomado la iniciativa de llevar a cabo la revisión conjunta de los procesos, con el fin de definir en breve plazo los nuevos esquemas administrativos de apertura de empresas. Para apreciar la importancia de esta simplificación hay que tener en cuenta que cada año se crean en nuestro país alrededor de 300.000 empresas.

Extensión de los PAIT

Los Puntos de Asesoramiento de Inicio de Tramitación (PAIT) son oficinas dedicadas a asesorar sobre las iniciativas de creación de empresas, realizar la tramitación telemática para su creación, y posteriormente realizar la tutoría y acompañamiento de las nuevas empresas. En ellos colaboran entidades públicas y privadas (Cámaras de Comercio, Asociaciones, etc.). Hasta el momento se han promovido 188 PAIT, que cubren todas las Comunidades Autónomas. El objetivo es doblar el número de PAIT en los dos años próximos, incorporando a la iniciativa a nuevos agentes privados, a la vez que se aumentan las competencias.



Ampliación de los cursos gratuitos para emprendedores

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio financia cursos gratuitos para emprendedores, donde se lleva a cabo formación sobre aspectos empresariales, y apoya también técnicamente a los emprendedores una vez en marcha la empresa. Esta iniciativa, que coordina la Escuela de Organización Industrial (EOI) y en la que colaboran igualmente entidades de todo tipo, supuso en 2006 un total de 120 cursos con una asistencia de 2.500 alumnos. Durante el presente año se celebrarán 150 cursos de emprendedores y se pondrán en marcha nuevos cursos dirigidos específicamente a transferencia de tecnología e innovación. El presupuesto total destinado a estas actuaciones asciende a más de diez millones de euros anuales.

Generalización de la factura electrónica

La factura es el documento básico del tráfico mercantil y su utilización en formato electrónico agilizará las relaciones empresariales. Para que esto pueda ponerse en práctica ha sido necesario abordar los aspectos legales, relativos a las formalidades y a la utilización en procedimientos como los tributarios, así como los aspectos técnicos, relativos a la seguridad de los contenidos y su transmisión y conservación. El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en colaboración con el de Economía y Hacienda, ha elaborado una Orden, que será aprobada próximamente, que regula los formatos y uso de la factura electrónica para asegurar la interoperabilidad

Con el fin de facilitar lo más posible la utilización de la factura electrónica por las empresas, los sistemas para la generación y tratamiento de facturas electrónicas serán puestos a disposición de las empresas de forma gratuita, a la vez que se pone en marcha el portal www.facturae.es, dedicado a la difusión, normalización de formato y protocolos de intercambio de facturas electrónicas

Impulso a la utilización del DNle en el ámbito de la empresa

La medida tiene por objeto potenciar el uso de la identidad digital, la firma electrónica, los documentos electrónicos y la factura electrónica en el sector empresarial, aprovechando la oportunidad que proporcionan los certificados digitales. Para ello se va a difundir a las empresas todo lo relativo a la firma electrónica y los sistemas de validación. Con el fin de dar seguridad a los empresarios se ha firmado con la Dirección General de la Policía un convenio para que se pueda validar la vigencia de los DNI electrónicos que se está utilizando en las transacciones. Aparte de las campañas adecuadas de difusión y formación, todas las aplicaciones necesarias serán puestas gratuitamente a disposición de los empresarios. Esta iniciativa será efectiva en los próximos meses.



Campañas de familiarización de las pymes con las Tecnologías de la Información

Recientemente se han puesto en marcha, en colaboración con entidades públicas y privadas, jornadas de difusión y talleres sectoriales con el objetivo de que las pymes conozcan las posibilidades existentes para la aplicación de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación en su propio sector y discutan con los protagonistas las buenas prácticas ya experimentadas en su contexto empresarial inmediato. Aparte de los actos de difusión, Fundetec ha organizado hasta ahora cinco talleres, con una asistencia media de trescientos empresarios y un gran éxito de concienciación y proyectos de innovación. El objetivo es realizar en el presente año diez nuevos talleres.

Incremento de los fondos dedicados a la I+D+i de las pymes

Dado que la innovación es el motor actual del desarrollo y los limitados medios económicos que la mayoría de las pymes pueden dedicar a la I+D+i, se han incrementado de manera sustancial los programas dirigidos a promover dichas actividades en las pymes, especialmente en diversas formas de colaboración. Destacan los programas dirigidos a la promoción y actividad investigadora de los Centros Tecnológicos, entidades que suministran a las pymes la infraestructura de equipamiento y el personal cualificado suficiente para realizar una I+D a medida de muy alta calidad. El total de ayudas previstas para 2007 asciende a más de 42 millones de euros. También dirigidos a promover la innovación en las pymes están en marcha el programa Innoempresa y el programa de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, con una dotación conjunta de más setenta millones de euros.



Interior

AYUDAS PARA HACER FRENTE A LOS DAÑOS PROVOCADOS POR LAS INUNDACIONES EN LA CUENCA DEL EBRO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones provocadas la última semana del mes marzo y la primera del mes de abril por el temporal de lluvia y nieve que azotó a Navarra, La Rioja, Aragón y Cataluña. El Real Decreto Ley afecta a ocho Ministerios: Interior, Economía y Hacienda, Presidencia, Fomento, Trabajo y Asuntos Sociales, Agricultura, Pesca y Alimentación, Administraciones Públicas y Medio Ambiente.

Las inundaciones producidas por el desbordamiento del río Ebro y sus afluyentes provocaron que miles de hectáreas de cultivo quedaran anegadas, así como la evacuación de algunos municipios. Igualmente, la crecida originó la inundación de caminos rurales, el corte de carreteras de la red secundaria por desprendimientos e inundaciones, y daños en otras infraestructuras como acequias, alcantarillado, colegios, así como daños en bienes de titularidad pública y privada.

Las medidas recogidas en el Real Decreto Ley se aplicarán a la reparación de estos daños y afectan a diversos ámbitos: infraestructuras locales; ayudas para daños en producciones agrícolas; beneficios fiscales; medidas laborales y de seguridad social; ayudas de emergencia, y línea de crédito preferencial.

1.- Infraestructuras locales

Se financian hasta un máximo del 50 por 100 de su coste las obras de reparación o restitución de todo tipo de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal, y de la red viaria de las Diputaciones Provinciales. Dichas obras se tramitarán por el procedimiento de emergencia.

2.- Ayudas para daños en producciones agrícolas

Se indemnizan los daños en producciones agrícolas y ganaderas cuando afecten a producciones aseguradas en las que el riesgo catastrófico no esté cubierto por la póliza de seguros, a producciones que no son susceptibles de aseguramiento y a producciones que fueron aseguradas el año anterior, sin que en el vigente se haya iniciado el período de contratación del nuevo seguro.



3.- Beneficios fiscales

a.- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)

Exención correspondiente al ejercicio 2007 para viviendas, establecimientos industriales y mercantiles, explotaciones agrarias y locales de trabajo o similares, cuando los daños hayan obligado al realojamiento total o parcial de personas o bienes.

b.- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)

Reducción proporcional al tiempo de paralización de la actividad para aquellas industrias, establecimientos mercantiles y a aquellos profesionales cuyos locales de negocio hayan sido dañados como consecuencia directa de las inundaciones y hubieran tenido que ser objeto de realojamiento o de cierre temporal de la actividad.

c.- Tasas de tráfico

Supresión de las tasas aplicables a la tramitación de bajas de vehículos y de expedición de duplicados de los permisos de conducir o de circulación, cuando se soliciten como consecuencia de estos siniestros.

d.- Reducciones en el IVA y en el IRPF

Se habilita al Ministerio de Economía y Hacienda para que reduzca los módulos de las actividades agrarias, a efectos de la determinación de la cuota de estos Impuestos.

4.- Medidas laborales y de Seguridad Social

En el caso de suspensiones o extinciones de contratos de trabajo motivadas por las inundaciones, en el primer caso, el trabajador pasará a percibir las prestaciones por desempleo y el empresario quedará exonerado de abonar las cuotas a la Seguridad Social mientras dure la suspensión y, en el segundo, las indemnizaciones por despido correrán cargo del Fondo de Garantía Salarial.

Asimismo, las empresas y los trabajadores por cuenta propia obtendrán una moratoria de un año en el pago de las cuotas de la Seguridad Social, correspondientes a los dos meses naturales inmediatamente anteriores a la producción del siniestro.

5.- Ayudas de emergencia

Se prevé la concesión de ayudas personales por daños en la vivienda habitual y enseres de primera necesidad, así como de subvenciones a Corporaciones Locales por los gastos de emergencia realizados en el ámbito de sus competencias, a las cuales les será de aplicación el procedimiento previsto en el Real Decreto de 18 de marzo de 2005, por el que se regulan



las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica.

Se declaran de emergencia las obras a ejecutar por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para reparar los daños causados en infraestructuras públicas titularidad de las comunidades de regantes, comprendidas en su ámbito de competencia.

6.- Línea de crédito preferencial

Se pone en marcha una línea de préstamos por parte del Instituto de Crédito Oficial con el fin de que los afectados puedan atender la reparación o reposición de instalaciones industriales, mercantiles, agrícolas, automóviles, motocicletas y ciclomotores de uso particular, vehículos comerciales, embarcaciones particulares y locales de trabajo que se hayan visto inutilizados.

Otras medidas

El Real Decreto Ley prevé la posibilidad de que la Administración General del Estado celebre Convenios de Colaboración con las Administraciones Públicas afectadas para la aplicación de las medidas previstas.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con cargo a sus disponibilidades presupuestarias, podrá suscribir con las administraciones públicas, autonómicas y locales de las Comunidades Autónomas afectadas por las inundaciones los convenios necesarios para la identificación de financiación de las actuaciones necesarias para la restauración de aquellas parcelas agrícolas que se hubieran visto afectadas en su estructura, así como para paliar los gastos derivados de los traslados y manutención del ganado afectado por las inundaciones.

Asimismo, se crea una Comisión Interministerial, coordinada por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, e integrada por los representantes de los Ministerios implicados, por los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas afectadas, así como por un representante del Consorcio de Compensación de Seguros y otro del Instituto de Crédito Oficial (ICO).



Interior

10,7 MILLONES PARA FINANCIAR LA AYUDA URGENTE A EL HIERRO Y VILAGARCÍA DE AROUSA POR DAÑOS CAUSADOS POR INUNDACIONES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que desarrolla las medidas urgentes adoptadas en febrero para reparar los daños causados por las inundaciones ocurridas los pasados días 26, 27 y 28 de enero en la isla de El Hierro.

El Real Decreto aprobado fija los créditos que se habilitarán en los Departamentos Ministeriales afectados (Interior, Economía y Hacienda, Agricultura, Pesca y Alimentación, Administraciones Públicas y Medio Ambiente), para la concesión de determinadas ayudas previstas en el Real Decreto Ley de 2 de febrero de 2007, que afecta a los términos municipales y núcleos de población de la isla de El Hierro, así como a Vilagarcía de Arousa (Pontevedra) y municipios de su entorno, en este último caso por los daños causados debido a las inundaciones producidas en noviembre de 2006. El total de ayudas para ambos casos supone 10.725.000 euros.

El desglose de las cuantías de los créditos previstos en este Real Decreto son las siguientes:

- Daños en infraestructuras locales (financiación de hasta el 50 por 100 de las obras de reparación de infraestructuras, equipamientos y servicios de titularidad municipal de la isla de El Hierro, y de la red viaria del Cabildo Insular): 1.997.000 euros, a dotar en el Presupuesto del Ministerio de Administraciones Públicas.
- Daños en infraestructuras locales de Vilagarcía de Arousa y municipios de su entorno: 3.000.000 euros, a dotar en el Presupuesto del Ministerio de Administraciones Públicas.
- Indemnizaciones por daños en producciones agrícolas y ganaderas: 30.000 euros, a dotar en el Presupuesto de la Entidad Nacional de Seguros Agrarios, dependiente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Convenios de Colaboración con otras Administraciones Públicas que tengan como objetivo prioritario las actuaciones sobre cauces de barrancos y costas (artículo 15 del Real Decreto Ley de 2 de febrero de 2007): 4.398.000 euros, que se dotarán en el presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente.
- Convenios de Colaboración para la restauración del Centro de Recuperación del "lagarto gigante" de la isla de El Hierro (Disposición Adicional Sexta del citado Real Decreto Ley): 300.000 euros, a dotar en el presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente.



La suma de todos estos créditos asciende a 9.725.000 euros, que se financiarán con cargo al Fondo de Contingencia. A ellos se suma la línea de préstamos preferenciales a conceder por parte del Instituto de Crédito Oficial, con el fin de que los afectados puedan atender la reparación o reposición de instalaciones industriales, mercantiles, agrícolas, automóviles, vehículos comerciales, embarcaciones, etcétera), línea que se fija en un millón de euros.



Interior

AMPLIADAS LAS AYUDAS DERIVADAS DE CASOS DE EMERGENCIAS Y CATÁSTROFES

El Consejo de Ministros ha aprobado una ampliación de las ayudas y subvenciones derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica. Con esta modificación legislativa se incrementan las ayudas por daños personales y se amplía el catálogo de beneficiarios.

Las novedades más importantes que se incorporan a la actual regulación de la concesión de ayudas o subvenciones para atender necesidades derivadas de situaciones de emergencia y de naturaleza catastrófica, reguladas por un Real Decreto de 18 de marzo de 2005, son las siguientes:

1.- Se amplían los posibles sujetos beneficiarios, incorporando como tales a las comunidades de propietarios por daños en elementos de uso común, y a los establecimientos mercantiles, industriales o de servicios que hayan sufrido daños a consecuencia de una situación de naturaleza catastrófica. Se les exige, como es habitual en este tipo de ayudas, tener suscrita una póliza de seguros y que el riesgo que ha producido el daño no esté incluido en el seguro de riesgos extraordinarios o en la propia póliza contratada.

2.- Se elevan las cuantías máximas de las ayudas, que quedan así:

- Daños materiales: por destrucción total de vivienda (antes, hasta un máximo de 12.600 euros y ahora, hasta un máximo de 15.120 euros); daños en la estructura de la vivienda (de 8.600 euros a 10.320 euros); daños no estructurales (de 4.300 euros a un máximo de 5.160 euros); y daños en enseres (de un máximo 2.150 euros a 2.580 euros); es decir, una subida general del 20 por 100. En cuanto a los nuevos daños cubiertos, en elementos comunes de una Comunidad de Propietarios se concederá una cantidad correspondiente al 50 por 100 de dichos daños según la valoración técnica efectuada por el Consorcio de Compensación de Seguros, hasta una cantidad máxima de 8.000 euros; y respecto a los daños en establecimientos industriales, comerciales y de servicios, también tendrá un importe máximo de 8.000 euros.
- Daños personales: para el caso de fallecimiento pasa de un máximo de 17.150 euros a un máximo de 18.000 euros. Idéntica cantidad se concederá en el supuesto de incapacidad absoluta y permanente.

3.- Se flexibiliza el requisito de escasez de recursos económicos como condición previa para poder ser beneficiario de estas ayudas por daños personales y materiales, lo cual implicará un incremento del número de beneficiarios.



Así, actualmente sólo pueden ser beneficiarias las unidades familiares que tengan determinados ingresos en relación con el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) -para el año 2007, 6.988,80 euros-, de la siguiente manera:

Número de miembros de la unidad familiar	Ingresos anuales netos
Uno o dos miembros	IPREM + 40 por 100 (9.784,30 euros)
Tres o cuatro miembros	IPREM + 80 por 100 (12.579,84 euros)
Más de cuatro miembros	IPREM + 120 por 100 (15.375,36 euros)

La novedad en esta materia es que se reconoce la posibilidad de ser beneficiario aunque los ingresos familiares anuales superen los porcentajes expuestos, si bien ello supondrá una reducción en la cuantía de la ayuda o subvención. De esta manera, en el caso de que los ingresos netos anuales estuviesen comprendidos dentro de los márgenes establecidos, se concederá el 100 por 100 de la ayuda. Si superan tales márgenes, se irá reduciendo su cuantía, hasta un 50 por 100 para aquellos casos en los que los ingresos netos anuales de la unidad familiar o de convivencia superen en 2,5 veces los umbrales citados. Finalmente, cuando dichos ingresos fueren superiores, no procederá la concesión de la ayuda.

Carácter retroactivo

Por último, debe señalarse que se prevé la aplicación retroactiva del régimen de ayudas regulado en este Real Decreto, al objeto de que puedan beneficiarse de las mismas las personas que reúnan los nuevos requisitos para obtener tal condición. Así, serán de aplicación a los sucesos de carácter catastrófico ocurridos en todo el territorio nacional desde el 1 de octubre de 2006 hasta la fecha de su entrada en vigor.



Justicia

ANTEPROYECTO DE LEY PARA EJECUTAR SANCIONES PECUNIARIAS POR INFRACCIONES PENALES EN LA UNIÓN EUROPEA

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Justicia sobre un Anteproyecto de Ley que permitirá el reconocimiento mutuo automático de las sanciones pecuniarias impuestas por infracciones penales dictadas por los jueces de cualquier Estado miembro de la Unión Europea.

Mediante esta norma se incorpora al Derecho español una Decisión Marco de 2005 del Consejo de Ministros de Justicia e Interior de la Unión Europea, que se enmarca en las actuaciones dirigidas a la creación del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia en territorio comunitario, considerando la cooperación judicial internacional como una de sus piezas esenciales. Da continuación, además, a otras dos importantes Decisiones comunitarias, como son la "orden de detención europea" (conocida como OEDE) y la referente a la ejecución de las "resoluciones de embargo preventivo de bienes y aseguramiento de pruebas".

Resoluciones firmes en materia penal

Este reconocimiento mutuo se refiere a las resoluciones correspondientes al fondo de un asunto penal por las que se hayan impuesto sanciones pecuniarias con carácter firme.

Por sanción pecuniaria se entienden la cantidad de dinero que haya sido impuesta en concepto de costas judiciales o gastos administrativos originados en el procedimiento, las compensaciones en beneficio de las víctimas que no pueden ser parte civil en el procedimiento penal y las cantidades que se destinen a un fondo público u organización de apoyo a las víctimas. Quedan al margen de esta consideración las órdenes de confiscación de instrumentos o productos del delito o la responsabilidad civil derivada de los delitos.

Transmisión y ejecución de resoluciones

La transmisión entre los Estados miembros de estas resoluciones judiciales se deberá acompañar de un certificado anexo dirigido a las autoridades competentes del Estado en el que tenga sus propiedades, ingresos, residencia habitual o sede social la persona física o jurídica contra la que se haya dictado la resolución judicial.

En España serán competentes para emitir estas resoluciones dirigidas a otros Estados miembros los jueces o tribunales penales, mientras que la ejecución de las resoluciones emitidas por las autoridades competentes de otros Estados miembros está reservada a los jueces de instrucción.



Además, se establece un catálogo de 39 tipos de delitos para los que no es necesaria la aplicación del principio de doble incriminación entre los Estados. Contemplan materias tan heterogéneas como el terrorismo, la violencia en acontecimientos deportivos, el tráfico de sustancias hormonales, el vandalismo o el robo. Mediante una cláusula se permite la posibilidad de incluir en un futuro tipos delictivos que sean objeto de armonización en territorio comunitario.

El Estado que emite la resolución no podrá proceder a su ejecución a menos que el Estado que la ha recibido le informe de que esta ejecución no ha sido realizada total o parcialmente, o no ha sido reconocida, así como cuando este Estado emisor haya informado al receptor de que la resolución se ha suspendido o anulado.

Igualmente, se reconocen algunos motivos tasados de denegación del reconocimiento o ejecución de la resolución, como son la irregularidad del certificado presentado; la prescripción del delito según la legislación del Estado de ejecución; los casos de inmunidad o la imposición de la pena a personas no responsables, como los menores, entre otros.

Sanciones de tipo administrativo en materia de tráfico

Por otra parte, esta norma europea permite su aplicación en algunos supuestos de sanciones pecuniarias dentro del ámbito administrativo, entre las que destacan las infracciones de normas de tráfico, incluidas las referentes a tipos de conducción y descanso, así como transporte de mercancías peligrosas.

Sin embargo, esta "sanción administrativa" tiene una característica peculiar que hace imposible su aplicación en España. En la norma europea está contemplado que la sanción pecuniaria que imponga una autoridad distinta a los jueces o tribunales pueda ser recurrida ante órganos judiciales con competencia en materia penal. Esta situación, que sí se da en un buen número de países europeos, no se produce en el nuestro, donde este tipo de sanciones sólo son recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por último, debe señalarse que la elevación al Consejo de Ministros de este Anteproyecto de Ley atiende al compromiso manifestado por el Ministro de Justicia en su comparecencia parlamentaria de 14 de marzo de 2007.



Medio Ambiente

LAS ENTIDADES CON COMPETENCIAS SOBRE REDES DE ALCANTARILLADO O DE COLECTORES GESTIONARÁN AUTORIZACIONES DE VERTIDO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto Ley que modifica el Texto Refundido de la Ley de Aguas para que las Administraciones autonómicas y locales puedan gestionar las autorizaciones de vertidos cuando estos se efectúen en cualquier punto de la red de alcantarillado o de colectores que gestionan estas Administraciones o entidades dependientes de ellas.

Esta competencia se reguló en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por un Real Decreto de 11 de abril de 1986, que fue modificado por otro Real Decreto de 23 de mayo de 2003, y que disponía que la competencia para emitir las autorizaciones relativas a vertidos indirectos a aguas superficiales corresponde al órgano autonómico o local competente.

Este aspecto fue declarado nulo por la sentencia de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 18 de octubre de 2006. El Alto Tribunal consideró que la atribución a los entes locales de una competencia específica mediante una norma reglamentaria conculcaba lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la cual sólo por una norma legal cabe determinar las competencias municipales.

La declaración de nulidad ha supuesto, en concordancia con lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que la competencia para autorizar los vertidos indirectos a aguas superficiales pase a ser de los organismos de cuenca y, por ende, el control del cumplimiento de las condiciones de la correspondiente autorización, lo cual supone disociar esta competencia de los entes que gestionan las redes de conducción de aguas residuales en las que se producen tales vertidos.

Por ello, el Real Decreto Ley aprobado hoy permite que la autorización de vertido la otorgue la entidad a la que corresponda la función de saneamiento de las aguas en las que el vertido se produce, que es la que dispone de los elementos técnicos y fácticos indispensables para hacer viable su seguimiento y control y asegurar su adecuación.

Por último, establece que las autorizaciones de vertido que corresponda emitir a las Administraciones autonómicas y locales o a entidades dependientes de las mismas y se encuentran en tramitación en los Organismos de cuenca, serán resueltas por aquéllas.



Interior

REFORZADA LA PROTECCIÓN DE LAS FUNCIONARIAS DE LA GUARDIA CIVIL VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

El Consejo de Ministros ha aprobado una reforma del Reglamento de Provisión de Destinos del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil para mejorar la protección y los derechos de las funcionarias de la Guardia Civil víctimas de violencia de género.

La Ley Orgánica de 28 de diciembre de 2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género reconoció a la funcionaria víctima de violencia de género un derecho preferente a obtener otro puesto de trabajo, de análogas características al que venía desempeñando y que se encuentre vacante, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integral. La modificación legal aprobada por el Consejo permitirá llevar a cabo esta medida.

Así, el nuevo Reglamento de Provisión de Destinos del Personal del Cuerpo de la Guardia Civil reconoce el derecho de la mujer guardia civil que haya sido víctima de violencia de género a que se le asigne un nuevo destino cuando, por dicho motivo, se vea obligada a abandonar el que ocupa.

Las principales características del nuevo destino serán las siguientes:

- dicho destino debe encontrarse vacante;
- deber ser solicitado por la afectada, acompañando a la solicitud la correspondiente Orden de Protección;
- la solicitante debe reunir los requisitos necesarios para ocupar el nuevo destino;
- su asignación tendrá carácter de forzoso (esta circunstancia es más ventajosa para la movilidad de la mujer guardia civil, porque le es posible solicitar un nuevo destino en el plazo de un año, mientras que, si no tuviese tal carácter forzoso, tendría que esperar para ello dos años, que es el plazo general).

Las resoluciones de asignación de los nuevos destinos por esta causa no se publicarán en el Boletín Oficial de la Guardia Civil para preservar la seguridad y la intimidad de las guardias civiles víctimas de violencia de género.

Finalmente, la guardia civil víctima de violencia de género que haya pasado a la situación de excedencia voluntaria por este motivo tendrá derecho a que se le reserve el destino durante seis meses, prorrogables por periodos de tres meses, hasta un máximo de dieciocho meses. Hasta ahora sólo existía reserva de puesto en caso de excedencia voluntaria cuando se solicitaba para el cuidado de hijos o familiares.



Medio Ambiente

AUTORIZADAS LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DE LA PRESA DE TOUS (VALENCIA)

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de las obras correspondientes al proyecto de terminación de la presa de Tous, en la provincia de Valencia. El Ministerio de Medio Ambiente invertirá más de 28.116.407 euros en este proyecto.

Se trata de ejecutar una serie de obras que permitan completar la presa de Tous, actualmente en explotación, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y de proporcionar unos niveles de seguridad complementarios a los existentes.

Se proyecta automatizar la explotación, adoptar las soluciones más idóneas para la recuperación del entorno de la presa y su integración ambiental y ejecutar las actuaciones necesarias para subsanar las deficiencias puestas de manifiesto durante los diez años de explotación de la presa.

Asimismo, se llevarán a cabo actuaciones en el cuerpo de presa; en el aliviadero, en el puente sobre el aliviadero y en el Centro de Interpretación del río Júcar; en los desagües de fondo, intermedio y en la cámara de compuertas; en la obra de toma; en el estanque de regulación y en los pozos y galerías; en las carreteras y caminos de acceso; en el antiguo túnel de toma y en el puente aguas abajo sobre el río Júcar. Finalmente, se ejecutarán obras de adecuación ambiental, telemando de los equipos hidromecánicos y sistema de vigilancia y seguridad y otros trabajos accesorios.

Esta actuación del Ministerio de Medio Ambiente pertenece al Programa A.G.U.A., que incluye proyectos de mejora de gestión, calidad, suministro y depuración de agua acordes con las necesidades existentes y futuras ligadas al desarrollo de los territorios de forma sostenible en términos económicos, sociales y ambientales, incluso en situación de sequía, así como medidas para la preservación del dominio público hidráulico y de los espacios asociados a los mismos.



Medio Ambiente

ADDENDA AL CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA PARA RECUPERAR RIBERAS CON MOTIVO DE LA EXPO 2008

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de una addenda al convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Zaragoza para la recuperación de riberas con motivo de la Expo 2008. La aportación total del Ministerio de Medio Ambiente asciende a un importe máximo de 17.042.340 euros.

El Ministerio de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Zaragoza formalizaron el pasado 3 de octubre de 2005 el "Convenio para la recuperación de riberas con motivo de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008" que en la actualidad se está desarrollando conjuntamente por ambas Administraciones.

El citado convenio incluye la actuación "U11 Balcón de San Lázaro", en la margen izquierda del canal, en el Barrio de San José, y prevé que esta actuación, por un importe de 23 millones de euros, será objeto de una addenda al convenio que fijará su plazo de realización a partir del momento de disposición de los terrenos.

Dado el caso de que el Ayuntamiento ya dispone de los terrenos para ejecutar esta actuación, se hace necesaria la addenda para llevar a cabo su realización.

Esta actuación será llevada a cabo por el Ayuntamiento de Zaragoza con la financiación del Ministerio de Medio Ambiente.



Presidencia

AUTORIZADO EL REGLAMENTO ESPECIAL Nº 11 DE LA EXPO ZARAGOZA 2008

El Consejo de Ministros ha autorizado la propuesta del Reglamento especial número 11 de la Exposición Internacional de Zaragoza 2008 para su presentación a la Oficina Internacional de Exposiciones (OIE).

Éste es el último reglamento que quedaba por remitir a esta entidad para su aprobación. En él se contiene el compromiso de España de conceder una serie de privilegios y ventajas destinados a facilitar la función de los Comisarios de Sección y su personal, incluyendo a los Comisarios Adjuntos, los Directores de Pabellones, su personal adscrito, el personal de la Oficina Internacional de Exposiciones y sus familiares respectivos.

Previamente, el Consejo de Ministros había autorizado, el día 16 de marzo de 2007 la firma del Acuerdo sobre privilegios y ventajas referidos a la celebración de la Exposición Internacional Zaragoza 2008, a celebrar en entre el Reino de España y la OIE, como paso previo y preceptivo para poder conceder los mencionados privilegios y ventajas.



Medio Ambiente

TRATAMIENTO DE LOS VERTIDOS DE 59 POBLACIONES DEL ALTO ÓRBIGO (LEÓN)

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de las obras correspondientes al proyecto de emisarios y depuración de aguas residuales de las poblaciones del Alto Órbigo, así como medidas correctoras de los vertidos, en la provincia de León. El Ministerio de Medio Ambiente destinará 29.116.984 euros a esta actuación.

Estas obras permitirán realizar un tratamiento adecuadamente de las aguas residuales y los vertidos de 59 poblaciones situadas entre Villaviciosa de la Ribera y Requejo de la Vega. Los términos municipales afectados son: Llamas de la Ribera, Cimanos del Tejar, Carrizo de la Ribera, Villadangos del Páramo, Benavides de Órbigo, Turcia, Santa María del Rey, Villares de Órbigo, Hospital de Órbigo, Villarejo de Órbigo, Bustillo del Páramo, San Cristóba de la Polantera, Villazala y Soto de la Vega.

La solución adoptada supone construir cuatro tramos de colectores e instalar al final de los tres primeros tres depuradoras próximas a los pueblos de Carrizo de la Ribera, Benavides de Órbigo y Villoria de Órbigo. En el último tramo se agruparán varias poblaciones y se construirán varias depuradoras de menor entidad.

Se proporcionará un tratamiento independiente a aquellas localidades que, debido a las condiciones técnicas y topográficas, no puedan conectarse a los colectores generales.

Asimismo, se construirá un sendero ecoturístico entre Carrizo de la Ribera y Villoria de Órbigo, aprovechando la reposición de los trazados de los emisarios de nueva construcción, y se mejorarán los tramos necesarios de la ribera del río.

Esta actuación del Ministerio de Medio Ambiente pertenece al Programa A.G.U.A., que incluye proyectos de mejora de gestión, calidad, suministro y depuración de agua acordes con las necesidades existentes y futuras ligadas al desarrollo de los territorios de forma sostenible en términos económicos, sociales y ambientales, incluso en situación de sequía, así como medidas para la preservación del dominio público hidráulico y de los espacios asociados a los mismos.



Medio Ambiente

CUATRO MILLONES PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DEL CONJUNTO DEL QUIEBRAJANO

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia para la adecuación del sistema de abastecimiento del conjunto del Quiebrajano a las condiciones de sequía y contaminación por fitosanitarios que sufre.

La población a la que se suministra agua desde el conjunto del Quiebrajano es de 150.000 personas, integradas por la capital de Jaén y por doce municipios, diez de la provincia de Jaén y dos de la provincia de Córdoba. Las fuentes principales de suministro son el embalse de Quiebrajano (superficiales), los sondeos de La Merced (subterráneas) y los manantiales de Mingo (superficiales).

En la actualidad los manantiales de Mingo no pueden ser utilizados al registrarse contaminación superficial en sus aguas. Esto ha obligado a la utilización del embalse de Quiebrajano en un mayor porcentaje, con lo que se pone en riesgo el suministro a causa de la extrema sequía que ha padecido la zona.

Por ello, el Ministerio de Medio Ambiente ha puesto en marcha una actuación que pretende diseñar un sistema que, complementando al actual en ejecución, sea capaz, no solamente de tratar las aguas embalsadas, sino también las aguas superficiales que presentan altos niveles de contaminación. El presupuesto asciende a cuatro millones de euros.

Se trata de una medida que responde a los principios del Programa A.G.U.A. (Actuaciones para la Gestión y la Utilización del Agua) del Ministerio de Medio Ambiente, que incluye proyectos de mejora de gestión y del suministro de agua acordes con las necesidades existentes y futuras ligadas al desarrollo de los territorios de forma sostenible en términos económicos, sociales y ambientales, incluso en situación de sequía.



Justicia

NUEVO EDIFICIO DE LOS JUZGADOS DE CUENCA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de las obras del nuevo edificio de los juzgados de Cuenca, cuyo importe asciende a 15.804.744,73 euros.

El proyecto tiene por finalidad la construcción de un nuevo edificio de 14.000 metros cuadrados con capacidad para acoger a todos los juzgados de Cuenca.

La nueva sede albergará los actuales trece juzgados (Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción, de lo Penal, de lo Social, de lo Contencioso-Administrativo y de Menores), así como el Registro Civil, Sala de Bodas, Juzgado de Guardia, Fiscalía, Decanato, Forensía y demás dependencias necesarias, incluyendo espacios de reserva suficientes para un futuro crecimiento.



Justicia

SOLICITUD DE EXTRADICIÓN DE DOS MIEMBROS DE ETA

El Consejo de Ministros ha acordado tramitar el expediente de la cuarta ampliación de extradición activa de María Soledad Iparraguirre Guenechea, la integrante del "Comando Araba" de ETA, detenida en Francia el 3 de octubre de 2004.

El 26 de junio de 1985 la reclamada, junto a otros tres miembros del grupo, esperaron el paso del cartero de Amurrio (Álava), que iba en bicicleta, y sin mediar palabra le dispararon causándole la muerte inmediata, mientras ésta y otro sujeto cubrían la acción.

Los hechos descritos constituían, en el momento de su comisión, un delito de asesinato, que se corresponde con un delito de asesinato terrorista por el vigente Código Penal español. Por estos hechos el Juzgado Central de Instrucción número 4 de la Audiencia Nacional dictó auto, decretando el procesamiento y prisión para Iparraguirre, que fue detenida en Francia el 3 de octubre de 2004.

El 30 de marzo de 2007 tuvo entrada en el Ministerio de Justicia el expediente remitido por el citado juzgado interesando nuevamente a Francia la ampliación de extradición, conforme a las disposiciones del Convenio de Dublín de 27 de septiembre de 1996.

Primera solicitud denegada por Francia

El Gobierno español ya solicitó a Francia la extradición el 18 de febrero de 2005, pero la Corte de Apelación de Toulouse la denegó el 10 de octubre de 2006 por prescripción de los hechos conforme al Derecho francés. Sin embargo, desde julio de 2005 Francia forma parte del Convenio establecido sobre la base del art. K 3 del Tratado de la Unión Europea relativo a la extradición entre los Estados miembros de la Unión Europea, celebrado en Dublín el 27 de septiembre de 1996.

El art. 8.1 de dicho Convenio establece que no se podrá denegar la extradición cuando la acción o la pena hayan prescrito con arreglo a la legislación del Estado miembro requerido. Es por este motivo por lo que, a solicitud del Juzgado Central de Instrucción nº 4, se presenta nuevamente demanda de extradición sobre los mismos hechos.

En estos momentos, Iparraguirre se encuentra en Francia cumpliendo condena por responsabilidades pendientes en aquel país, por lo que aún no se ha efectuado la entrega.

Otra solicitud de extradición

El acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros también comprende la tramitación del expediente de extradición activa de Miguel María Ibáñez Oteiza, detenido en Francia el pasado 9 de marzo.



El reclamado realizó labores de localización y vigilancia de una persona residente en Elgoibar (Guipúzcoa) con la intención de acabar con su vida. El 6 de julio de 1988 miembros del "Comando Eibar", utilizando los datos recibidos, esperaron a la víctima en las proximidades de su domicilio y uno de ellos efectuó dos disparos a quemarropa, que produjeron su muerte casi inmediata.

Los hechos constituían, en el momento de su comisión, un delito de atentado frustrado en relación con un delito de asesinato y un delito de pertenencia a organización terrorista, con arreglo al Código Penal Texto Refundido de 1973. Estos actos se corresponden con un delito de asesinato terrorista en grado de tentativa y otro de pertenencia a banda terrorista por el Código Penal español vigente.



Justicia

GRAN CRUZ DE LA ORDEN DE SAN RAIMUNDO DE PEÑAFORT A GUILLEM VIDAL

- El ex Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, uno de los fundadores de Jueces para la Democracia, falleció el pasado 23 de marzo tras casi cuarenta años de servicio en la carrera judicial.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort a Guillem Vidal Andreu. El ex Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña falleció el pasado 23 de marzo.

Guillem Vidal dedicó casi cuarenta años de servicio a la carrera judicial y ejerció su cargo al frente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña durante más de diez años, desde junio de 1994 hasta julio de 2004. Posteriormente, y hasta su fallecimiento, a los 65 años de edad, fue Magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del mismo TSJ de Cataluña.

Vidal, uno de los magistrados fundadores de Jueces para la Democracia, ingresó en la carrera judicial en octubre de 1967 y obtuvo su primer destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mahón, donde permaneció durante 3 años. Después, ejercería en Sabadell y Palma de Mallorca, donde primero estuvo destinado en el Juzgado de Instrucción número 3, hasta que en enero de 1987 fue nombrado Presidente de la Audiencia de Palma.



Economía y Hacienda

366.000 EUROS PARA INDEMNIZACIONES POR EL SÍNDROME TÓXICO

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por importe de 366.617,39 euros, con el fin de financiar un crédito extraordinario para el abono de indemnizaciones derivadas de tres sentencias de la Audiencia Nacional relacionadas con el síndrome tóxico, como consecuencia de la responsabilidad patrimonial del Estado por haber sido declarado responsable civil subsidiario.

Un Real Decreto Ley de 1999 reconoció a los afectados por el síndrome tóxico el derecho a ser indemnizados por la responsabilidad patrimonial del Estado como responsable civil subsidiario en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de septiembre de 1997.

La Audiencia Nacional, en relación con esta responsabilidad, dictó las siguientes sentencias en las que se reconoce el derecho a ser indemnizados a varios afectados que habían quedado excluidos de la aplicación de la citada Sentencia del Tribunal Supremo: sentencia de fecha 19-5-2006, 108.182,18 euros; sentencia de fecha 5-5-2006, 150.253,03 euros y sentencia de fecha 20-7-2006, 108.182,18 euros.



Economía y Hacienda

APLICACIÓN DE 125,5 MILLONES DEL FONDO DE CONTINGENCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la aplicación del Fondo de Contingencia, por un importe de 125.519.677,48 euros, para financiar modificaciones presupuestarias que se distribuyen de la forma siguiente:

- Financiación de incorporaciones de remanentes de crédito no utilizados en 2006, por importe de 122.710.566,96 euros, que se destinarán a las siguientes actuaciones:
 - 7.054.789,40 euros para la realización de labores de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
 - 115.655.777,56 euros para la realización de diferentes proyectos para la modernización de las Fuerzas Armadas.
- Financiación de una ampliación de crédito, por importe de 2.809.110,52 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de un aval otorgado por el Estado español a una emisión de bonos de la República Argentina con fecha 26 de abril de 1993.



Economía y Hacienda

106,3 MILLONES PARA EL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

El Consejo de Ministros ha aprobado un gasto de 106.374.005 euros, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, para atender las necesidades de pago derivadas de las operaciones de seguro de crédito a la exportación que se efectúan por cuenta del Estado.

Los Presupuestos Generales del Estado de 2007 prevén un crédito de 212.748.010 euros para hacer frente a las desviaciones que pudieran producirse en la cobertura de los riesgos políticos y extraordinarios del seguro de crédito a la exportación. Como en años anteriores, con la finalidad de distribuir este crédito a lo largo del ejercicio, se ha estimado conveniente su utilización en dos partes iguales.

La mencionada cobertura de estos riesgos por cuenta del Estado es gestionada por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A. (CESCE), donde se transfieren los fondos a través del Consorcio de Compensación de Seguros, entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda, que tiene a su cargo la administración de los mismos.



Economía y Hacienda

APROBADA LA CLASIFICACIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2009

El Consejo de Ministros ha aprobado una nueva Clasificación Nacional de Actividades Económicas para España, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2009.

La clasificación de actividades económicas se elabora con el objetivo de poder clasificar las empresas y los establecimientos de un país en categorías homogéneas, lo que permite analizar así la economía de un país por sectores.

La actual Clasificación Nacional está vigente desde 1993, por lo que el Instituto Nacional de Estadística ha procedido a una revisión de la clasificación de actividades, de forma coordinada en el ámbito mundial y de la Unión Europea, para adaptarla a los profundos cambios tecnológicos y económicos que se han producido, así como a la globalización de la economía y para poder contar con lenguajes estadísticos comunes que garanticen la comparabilidad internacional de la información estadística.

Al adecuarse a la realidad actual, la nueva Clasificación Nacional de Actividades Económicas supone un impulso en los esfuerzos por modernizar la producción de las estadísticas nacionales y es un elemento indispensable para garantizar la calidad de la información estadística.

En los trabajos de elaboración el Instituto Nacional de Estadística ha contado con la colaboración de los servicios estadísticos de los diferentes Ministerios, de las Comunidades Autónomas, diferentes organizaciones y asociaciones sindicales, patronales y empresariales, y usuarios de la clasificación en general.

Con la finalidad de que todos los agentes del sistema estadístico oficial puedan adecuar sus sistemas estadísticos de forma coordinada ha sido necesario que la nueva clasificación se apruebe en el primer semestre de 2007.



Industria, Turismo y Comercio

CRÉDITO FAD A CHINA

El Consejo de Ministros ha aprobado la concesión de un crédito a la república Popular China, por importe de 2.025.000 euros, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo, para financiar un proyecto de suministro e instalación de un sistema integral de seguridad y control de tráfico en Jincheng (Shanxi).

Jincheng es una de las ciudades de la provincia de Shanxi, situada en el interior de China, al suroeste de Pekín. La ciudad supera los 300.000 habitantes con un ritmo de desarrollo superior al de otras ciudades de la región, con un crecimiento anual de tráfico del 20 por 100.

La financiación de este proyecto con cargo al FAD es coherente con la estrategia española en relación con el apoyo oficial financiero concesional a China, en línea con el marco de actuación de otros países del entorno OCDE respecto a esta cuestión.

El apoyo oficial financiero concedido permite la realización de este proyecto y, como consecuencia, contribuye a la internacionalización de la empresa española. Tiene particular importancia por estar referido a un sector clave como son las telecomunicaciones y a un mercado estratégico, para el cual se ha establecido un "Plan Integral de Desarrollo de Mercado".

Proyecto emblemático

Se trata de un proyecto emblemático de interés tanto para China como para España, a través del cual se logrará la modernización del sistema de seguridad público, con importantes efectos medioambientales (mediante una notable reducción de la contaminación atmosférica) y sociales (mejorará la seguridad de los peatones y automovilistas).

En definitiva, la aprobación de este proyecto contribuirá a la puesta en marcha de las líneas de colaboración establecidas en la Declaración Conjunta entre el Reino de España y la República Popular China, firmada el 15 de noviembre de 2005, y desarrolladas posteriormente en los distintos Grupos de Trabajo celebrados desde entonces entre el Ministerio de Finanzas de China y el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de España sobre Financiación Bilateral. El proyecto permite intensificar las relaciones comerciales entre España y China, y la cooperación de beneficio mutuo en áreas como el medio ambiente, servicios urbanos, telecomunicaciones y transporte.

Las condiciones financieras serán de 36 años de plazo total de amortización, incluyendo once años de gracia, a un tipo de interés anual del 0,15 por 100.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

FIRMA DE LA CONVENCIÓN IBEROAMERICANA DE DERECHOS DE LOS JÓVENES

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma ad referendum de la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

La Convención reconoce el derecho de todos los jóvenes a disfrutar de todos los derechos humanos y establece el compromiso de los Estados de fomentar la contribución de los jóvenes a los mismos.

La Convención proclama el derecho a la paz, el principio de no discriminación, el derecho de igualdad de género, la importancia de la familia, y el compromiso de los Estados de adoptar las medidas de derecho interno necesarias para hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos.

Además, la Convención contempla los derechos civiles y políticos de los jóvenes y los derechos económicos, sociales y culturales, así como los mecanismos de promoción de los derechos reconocidos.



Cultura

OBRAS DE EMERGENCIA EN LA VILLA ROMANA DE NAVATEJERA (LEÓN)

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia que va a efectuar el Ministerio de Cultura en la Villa Romana de Navatejera, adscrita al Museo de León, donde se ha observado una degradación del cerramiento del complejo arqueológico.

El Ministerio de Cultura destinará 172.000 euros a reparar las partes abombadas y con fisuras del muro, construido a principios del siglo pasado, que se ha visto dañado por la acción del viento, el agua y las fuertes variaciones térmicas de la zona.



Agricultura, Pesca y Alimentación

MODIFICADAS LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS DEL ACEITE REFINADO DE GIRASOL

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del Real Decreto por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria de aceites vegetales comestibles, en cuanto a las características físico-químicas del aceite refinado de girasol.

La reglamentación técnico-sanitaria de aceites vegetales comestibles, aprobada por un Real Decreto de 1983, establece las características del aceite refinado de girasol. Dicha disposición fue modificada por otro Real Decreto de 1990, en lo referente a las características físico-químicas aplicables a los aceites refinados de girasol, para adecuar los criterios técnicos exigibles a estos aceites a las características reales de las variedades de girasol existentes en aquel momento.

En la actualidad se hace necesaria una nueva modificación del primero de los Reales Decretos, para adaptar la composición del aceite refinado de girasol a la de los aceites procedentes de las nuevas variedades de girasol producidas en España o procedentes del mercado internacional, y tener en cuenta las nuevas técnicas empleadas en el análisis de aceites. Todo ello permitirá una descripción y caracterización más correcta del producto y facilitará su identificación.

En la elaboración de este Real Decreto han sido consultadas las Comunidades Autónomas y las entidades representativas de los sectores afectados y ha emitido informe preceptivo la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria.



Educación y Ciencia

ESTUDIO INTERNACIONAL SOBRE COMPRENSIÓN LECTORA DE LOS ALUMNOS

El Consejo de Ministros ha aprobado hoy destinar 30.000 dólares (unos 22.340 euros) para la participación española en el estudio PIRLS (Progress in international Reading Literacy Study) que tiene por objetivo principal medir las tendencias en el rendimiento en comprensión lectora de los niños de 4º de Educación Primaria (9-10 años) de cuarenta países.

El estudio aportará datos muy valiosos sobre la competencia lectora del alumnado, además de proporcionar información sobre el contexto del aprendizaje de la lectura, en particular sobre la influencia del ambiente y la ayuda familiar, así como sobre el papel del centro educativo en el aprendizaje de la lectura.

PIRLS es un proyecto de la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA), fundada en 1959. El desarrollo y aplicación del proyecto se extiende por un periodo de cinco años aproximadamente, con una cuota de participación anual. España ha abonado hasta el momento las cuotas correspondientes a 2004, 2005 y 2006, a las que se añade la ahora aprobada. España ya participó en el anterior estudio PIRLS, de 2001.



Educación y Ciencia

PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA EN UNA ENCUESTA INTERNACIONAL SOBRE PROFESORADO, ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

El Consejo de Ministros ha aprobado destinar 46.000 euros para la participación de España en el proyecto "Encuesta de profesores, enseñanza y aprendizaje" organizado por la OCDE, cuyo objetivo principal es contribuir a la elaboración de indicadores internacionales que ayuden a los países a desarrollar su política educativa respecto a los profesores y el proceso de enseñanza – aprendizaje.

En este estudio participan alrededor de treinta países de la OCDE y otros asociados. La encuesta se llevará a cabo a través de dos cuestionarios, uno dirigido a profesores y otro a los directores de los centros. El estudio de campo tendrá lugar este año y la publicación del Informe Internacional Inicial está prevista para 2009.



Fomento

MEJORA DE TRAZADO DEL TRAMO BULBUENTE-TARAZONA DE LA N-122, EN ZARAGOZA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar las obras necesarias para mejorar el trazado de la N-122 en el tramo Bulbunte-Tarazona, situado en la provincia de Zaragoza. El presupuesto base de licitación asciende a 12.941.805,81 euros.

El objetivo de esta actuación es incrementar la seguridad vial, así como la comodidad de los usuarios en este tramo de la N-122, carretera que conecta la zona Noroeste de Zaragoza con la provincia de Soria.

Características técnicas

Las actuaciones que se llevarán a cabo en los diferentes tramos de la N-122 son las siguientes:

Del punto kilométrico (p.k.) 70 al 74:

- Construcción de dos variantes para eliminar las curvas existentes.
- Refuerzo del firme.

Del p.k. 77 al p.k. 81:

- Acondicionamiento de una curva.
- Construcción de una variante en la zona del puerto.
- Realización de un carril de tráfico lento.

Del p.k. 74,76 al p.k. 76,86:

- Mejora de la curva existente.
- Construcción de una variante desde el p.k. 75,2 hasta el p.k. 76,2, donde conecta con la carretera actual.
- Adecuación de las dos intersecciones existentes a Vera de Moncayo en los pp.kk. 75,14 y 76,20.

Del p.k. 80,76 al p.k. 84,43

- Se mantiene el trazado en planta actual entre el p.k. 80,76 y el p.k. 82,00, mejorando sensiblemente el trazado en alzado.
- Desde el p.k. 82,00 hasta el p.k. 83,20 se construye una variante con el fin de eliminar las curvas existentes.



- Desde el p.k. 83,20 hasta el final, el trazado coincide con el actual.
- Alargamiento de los carriles de aceleración y deceleración en la intersección del p.k. 83,680.
- Mejora de la visibilidad, ampliando el parámetro del acuerdo vertical en la intersección de Grises (p.k. 84,130).

Respecto al drenaje, se amplían las obras de fábrica que se encuentran en buen estado y se construyen otras nuevas.

La obra se completa con la señalización correspondiente de acuerdo con la normativa vigente.



Consejo de Ministros

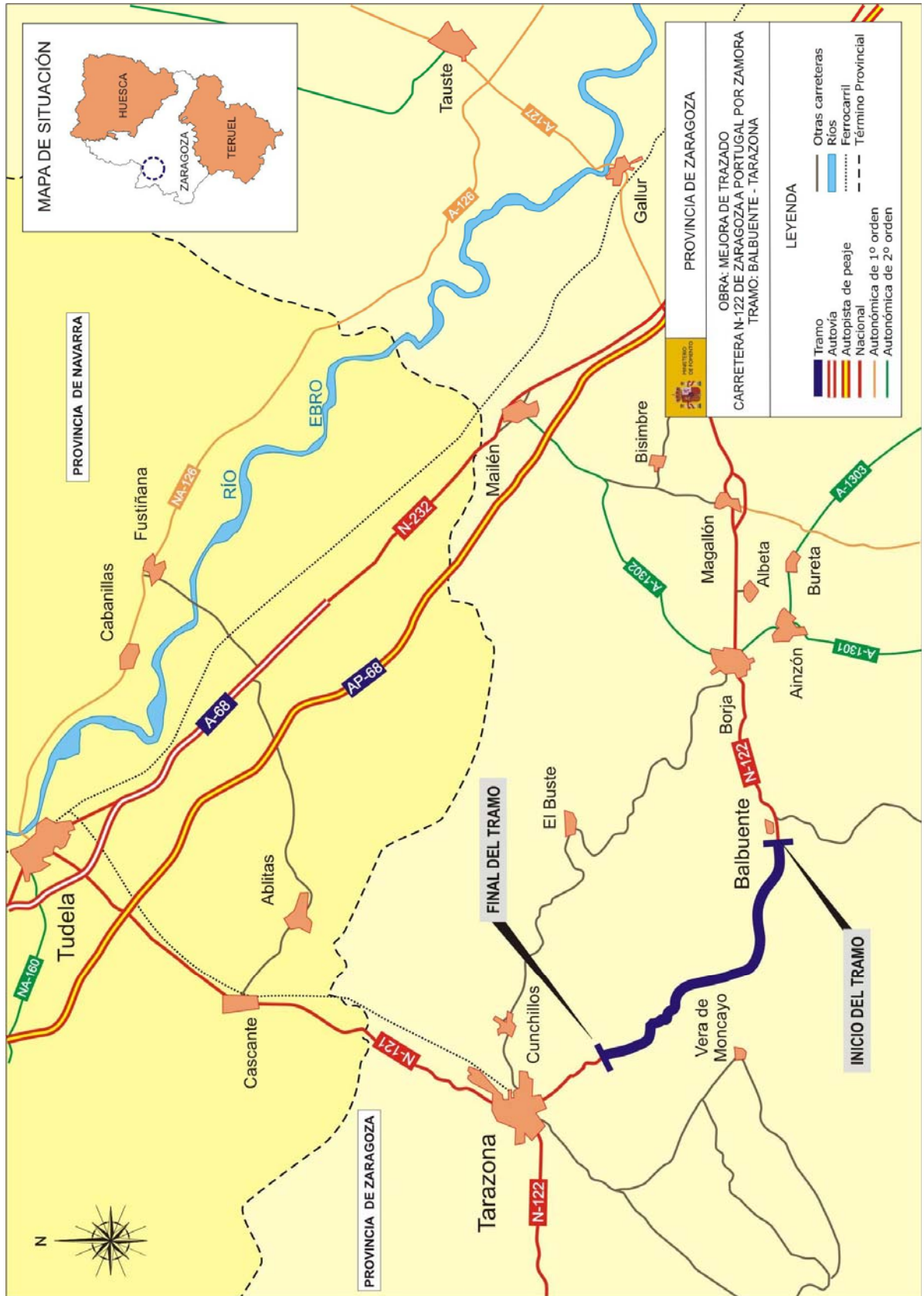


MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

www.la-moncloa.es

SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN

Página 49



Industria, Turismo y Comercio

APORTACIÓN A UN ESTUDIO DE LA OCDE SOBRE EL FENÓMENO DE LA PIRATERÍA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se formaliza una aportación voluntaria a la OCDE de 32.350 euros, con el objetivo de contribuir al estudio sobre las consecuencias de la vulneración de los derechos de propiedad intelectual e industrial en la industria y el comercio.

Este estudio de la OCDE se encuadra también en la Comisión Intersectorial creada en 2005 para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad industrial. Dicha Comisión está presidida por el Ministro de Industria, Turismo y Comercio. Entre sus trabajos destaca la elaboración anual de un estudio estadístico sobre la incidencia de la piratería y la usurpación de marca en el mercado español, para lo que es aconsejable contar con un "mapa" de actividades criminales en este campo a fin de poder abordar la lucha contra el fenómeno.

Por tanto, se trata de un proyecto de gran interés en la medida en que proporcionaría, por primera vez, una valoración estimativa de los efectos económicos a nivel mundial de la vulneración de los derechos de propiedad intelectual e industrial, falsificación y piratería. Esta valoración es indispensable para llevar a cabo una adecuada lucha contra el fenómeno, objetivo prioritario de la Unión Europea y España.

Además, hay que destacar la labor de la Oficina Española de Patentes y Marcas, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Esta Oficina ha venido desarrollando un ambicioso plan de actividades en el campo de la lucha contra las actividades vulneradoras de derechos de Propiedad Intelectual e Industrial.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO CON DINAMARCA SOBRE REEMBOLSO DE PRESTACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento del Acuerdo entre las autoridades competentes del Reino de España y del Reino de Dinamarca, sobre el reembolso de gastos de prestaciones en especie servidas con arreglo a las disposiciones de dos Reglamentos Comunitarios de 1971 y 1972.

La normativa comunitaria en materia de Seguridad Social se recoge en dos Reglamentos de 1971 y 1972 que coordinan los regímenes nacionales de Seguridad Social, a fin de garantizar los derechos de los trabajadores migrantes y miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Unión Europea.

De acuerdo con los citados Reglamentos el 13 de diciembre de 2006 se firmó un Acuerdo entre las Autoridades Competentes del Reino de España y del Reino de Dinamarca sobre el reembolso de gastos de prestaciones en especie servidas con arreglo a las disposiciones de los mismos.

El Acuerdo tiene como finalidad facilitar la liquidación de los créditos recíprocos entre el Ministerio de Interior y de Sanidad de Dinamarca y los Institutos Nacional de la Seguridad Social y Social de la Marina de España. A este fin establece las modalidades prácticas de reembolso.

El Acuerdo fija un procedimiento para conseguir una tramitación más ágil y rápida que facilite el pago por parte de Dinamarca de las deudas contraídas o que pueda contraer con España.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ADHESIÓN DE ESPAÑA AL ACUERDO DE SEGURIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN EN ARMAMENTOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la adhesión al Acuerdo de Seguridad de las OCCAR (Organización Conjunta de Cooperación en Materia de Armamentos) entre los Gobiernos de la República Francesa, la República Federal de Alemania, el Reino de Bélgica, la República Italiana y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, hecho en París el 24 de septiembre de 2004, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

España se adhirió con efectos del 6 de enero de 2005 al Convenio para la creación de la OCCAR, firmado en Farnborough el 9 de septiembre de 1998. De acuerdo con lo previsto en el citado Convenio, cualquier país que se adhiriera al mismo debería hacerlo igualmente al correlativo Acuerdo de Seguridad.

El Acuerdo establece el marco legal necesario para proteger la información clasificada que haya sido generada por la OCCAR o transmitida a la misma por los países participantes.

El Acuerdo define la información clasificada. Además, enumera una serie de obligaciones, entre otras, la de custodiar la información clasificada con medidas de protección comparables a las aplicables a las clasificaciones de seguridad nacionales equivalentes en cada caso, y la de abstenerse de utilizar la información clasificada para fines distintos de los establecidos en el Convenio OCCAR o en los acuerdos específicos relativos a los programas.

